

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D No. 39 /2002

Ref.: Importaciones de bienes originarios o procedentes de la República Argentina.

Montevideo, 9 de abril de 2002.-

VISTO: lo establecido por el Decreto No. 113/002 del Poder Ejecutivo de fecha 1 de abril del 2002,

CONSIDERANDO: que es necesario adecuar el procedimiento de importación referido a las mercaderías originarias o procedentes de la República Argentina

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 7 del Decreto 758/975 de 9 de octubre de 1975 y por el Decreto 459/997 de 4 de diciembre de 1997,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1. En las operaciones de importación referidas en el artículo 1º del Decreto No. 113/002 del Poder Ejecutivo, deberá declararse en ocasión de la confección del DUA el banco interviniente, el número y plazo de financiamiento de la correspondiente Carta de Crédito bancaria.
2. Al momento de la presentación de la documentación en las Unidades de Recepción y Control de la Documentación de la Dirección Nacional de Aduanas se adjuntará vía original de la confirmación de la respectiva Carta de Crédito (SWIFT), sellada y firmada por el banco interviniente.
3. Los DUAS numerados con anterioridad al 10/4/02, fecha de vigencia del referido decreto, no quedarán alcanzados por el mismo.
4. La mercadería que al 9/4/02 inclusive, se encontrare en Zonas Francas o Depósitos Aduaneros, de procedencia u origen de la República Argentina, no quedarán alcanzadas por el mismo.-
5. La referencia hecha en el Anexo I a Regímenes Especiales de Importación corresponde a los Regímenes Aduaneros Especiales definidos en el Código Aduanero Uruguayo-
6. La referencia hecha en el Anexo I con respecto a los medicamentos e insumos médico hospitalarios (hasta tanto no se determinen los items de los NCM por parte del M.E.F. y M.S.P.), se considerarán los registrados por el Ministerio de Salud Pública hasta la fecha, exceptuándose los expresamente comprendidos en los Anexos II y III del referido Decreto.
7. Regístrese y publíquese en Orden del Día. Por la Oficina de Relaciones Públicas comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.

Dr.Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas